DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES

En atención a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, se informa cuanto sigue:

La metodología utilizada para la obtención de precios referenciales del ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS DE LA DINCAP, fue realizado con un solo precio, según Carta oferta. En ese sentido, el Departamento Administrativo de la DINCAP informo que: No es viable contar con 03 (tres) presupuestos, teniendo en cuenta que no se conoce en la zona otro inmueble con simulares características y que además se ajuste a las necesidades de infraestructura para el correcto funcionamiento de las oficinas de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP). Además, teniendo en cuenta que las oficinas se encuentran instaladas en el inmueble desde el año 2014, se incurriría a un costo bastante oneroso para la institución en caso de realizarse una mudanza. Cuenta además con una ubicación estratégica ya que los funcionarios deben movilizarse al área del microcentro (MAG central) y a San Lorenzo donde están ubicados otros proyectos siendo un punto intermedio.

Por lo expuesto precedentemente, para el precio referencial se utilizó exclusivamente la cotización proveída por el Sr. JUAN CARLOS ESPINOLA FERRONI, propietario del inmueble, que se detalla a continuación:

Item	Descripción	Cta. Cte. Catastral	Domicilio/Distrito/Localidad	Cant.	Unidad de Medida	Costo mensual IVA inc.	Costo total IVA inc.
1	ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS DE LA DINCAP – ID 404061	15-0296-09-00 / 15-0296-10-00	Nuestra Señora del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido, Barrio Manorá, Asunción.	24	Meses	39.860.000	956.640.000
Precio Total: Guaraníes noveceintos cincuenta y seis millones seisceinto cuarenta mil.----------							956.640.000

Atentamente.

Dirección de Contrataciones
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
MAG Agricultura para el desarrollo
SUOC - DC

C.P. RAQUEL LANERI
JEFA SUOC - DINCAP